



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 4762
QUILLON, 13 NOV 2019

VISTOS:

1. Memorandum N°369 de fecha 30.10.2019 visado por Alcalde (S),
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de noviembre 2019 con Sr. José Rosales Rosales,
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 282, emitido por DAF.
4. Decreto Alcaldicio N°5.069 de fecha 28.12.2018 que aprueba Programa social N°02 denominado "Apoyo Asistencia Social, promoción comunitaria, adulto mayor y discapacidad",
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal.
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS
JOSE ROBINSON ROSALES ROSALES	██████████	Cantante actividad día del dirigente	08/11/2019	DIDECO	\$166.667.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALCALDE V. PENNA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVN/APB/ksz.
 DISTRIBUCION:
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don RICARDO NEIRA ARIAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **JOSÉ ROBINSON ROSALES ROSALES**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de abril de 1966, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como Cantante para actividad Día del Dirigente 2019.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá realizar su presentación en el Complejo Turístico Antü, ubicado en lote 6 sector El Almendro, camino a Concepción, ruta N-48-O, Quillón.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$166.667** (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, “**EL EMPLEADOR**” retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia por el día **08 de noviembre 2019** en horarios de **11:30 horas a 15:30 horas**.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

JOSE ROSALES ROSALES

RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

GVM/APPB/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal